

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 24 ABR 2018

VISTO: la convocatoria para asistir a la VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de Estados Americanos (OEA), a realizarse entre los días 13 y 15 de marzo de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; -----

RESULTANDO: I) que la CITEL tiene como visión la plena integración de los Estados Americanos en la sociedad mundial de la información, con el fin de permitir y acelerar el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible para todos los habitantes de la región a través del desarrollo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de información y la comunicación (TIC); -----

II) que su misión es facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad; -----

III) que la Asamblea de la CITEL constituye el principal foro intercambio para que las más altas autoridades en telecomunicaciones de los Estados miembros intercambien opiniones y experiencias y examinen programas de trabajo.;

IV) que en esta oportunidad además de la elección del Presidente y de dos Vicepresidentes que conducirán la Asamblea, se definirá el Plan Estratégico que desarrollará la organización en el siguiente período, se designará el Estado miembro que ocupará la Vicepresidencia del órgano de gobierno de la CITEL (COM/CITEL), se elegirán los Estados miembros del COM/CITEL y los que presidirán los Comités Consultivos Permanentes; -----

V) que se tratarán los temas y documentos interamericanos a presentar en la próxima reunión de Plenipotenciarios (PP-18) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (entidad perteneciente a Naciones Unidas) que se celebrará en Dubai en octubre próximo; documentos sobre los cuales este Ministerio viene trabajando desde hace varios meses y continuará trabajando durante todo el corriente año con vistas a la mencionada reunión de Plenipotenciarios; -----

CONSIDERANDO: que es de interés para el Ministerio de Industria, Energía y Minería dada la relevancia de los temas a tratar, la participación de la Sra. Directora General de Secretaría, Dra. Fernanda Cardona;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05 de agosto de 1991, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de

febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial entre los días 12 y 15 de marzo de 2018, a la Sra. Directora General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Dra. Fernanda Cardona, a los efectos de participar en la VII Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) de la Organización de Estados Americanos (OEA), a realizarse entre los días 13 y 15 de marzo de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2º.- El viático diario correspondiente a un día abatido en un 15%, dos días completos y un día abatido en 90% en la ciudad de Buenos Aires, totalizando la suma de U\$S 758 (dólares americanos setecientos cincuenta y ocho), se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje correspondiente al trayecto Montevideo –Buenos Aires - Montevideo, por un valor de U\$S 210 (dólares americanos doscientos diez), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. Nº 41 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. Nº 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la Rep.
Período 2015 - 2020